

Ayuntamiento de Punta Umbría

Exp. N.º: 8221 /2021

Asunto: Bases de Selección para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Periodista para cubrir situaciones excepcionales de los trabajadores del área de comunicación

ANUNCIO

BASES DE SELECCIÓN QUE REGIRÁ LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE PERIODISTA, PERSONAL LABORAL, AL OBJETO DE CUBRIR LAS SITUACIONES OCASIONADAS POR VACACIONES, PERMISOS, I.T- ENFERMEDAD DE MEDIA- LARGA DURACIÓN Y/O CUALQUIER OTRA RAZÓN

1.- NORMAS GENERALES:

El objeto de esta convocatoria es la regulación del proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de Trabajo en la categoría de PERIODISTA por medio de la cual y durante su periodo de vigencia, se cubrirán contrataciones de carácter temporal, de las necesidades que demande el Área de Comunicación para su óptimo funcionamiento, mediante el sistema de concurso de méritos, a jornada completa y dentro del grupo de clasificación "A1". La modalidad de contrato es laboral temporal, 3 meses, prorrogables hasta 6 meses máximo, a jornada completa según el funcionamiento de la bolsa.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad de las presentes bases en la página web, en el Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra situación contemplada en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, según se contiene en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P.).

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente, ejerciendo funciones similares a las del puesto del que fue separado o inhabilitado.



Ayuntamiento de Punta Umbría

f) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por órgano competente.

g) Poseer el grado de Periodismo o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes de expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la documentación que acredite la homologación por el Ministerio correspondiente.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3.-SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo será el concurso de méritos, debiendo valorarse según los siguientes apartados:

1) Experiencia Profesional: puntuación máxima en este apartado 10 puntos y que serán valorados en función de los siguientes:

-Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con el de la convocatoria, 0,15 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.(máximo 5 puntos)

-Por cada mes completo de servicios prestados en esfera privada, en un puesto de trabajo cuyo contenido funcional se corresponda con el de la convocatoria, 0,12 puntos. A los efectos de este mérito, se tendrá en cuenta exclusivamente el trabajo prestado en puestos del mismo grupo de clasificación y con un contenido funcional sustancialmente idéntico al ofrecido.(máximo 5 puntos)

2) Cursos de formación y perfeccionamiento: puntuación en este apartado será con un máximo de 7 puntos y que serán valorados en función de la siguiente escala:

2.1. Por haber realizado Máster de especialización en materia de comunicación:
1 punto por Máster. Máximo 1 punto

2.2 Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento, se valorará según la siguiente escala: máximo 5 puntos

a)Cursos de 200 o más horas:	1,00 punto.
b)Cursos de 101 a 200 horas:	0,50 puntos
c)Cursos de 71 a 100 horas:	0,30 puntos.
d)Cursos de 41 a 70 horas:	0,20 puntos.
e)Cursos de 16 a 40 horas:	0,10 puntos.
f) Cursos de hasta 15 horas:	0,05 puntos.



Ayuntamiento de Punta Umbría

-Únicamente se valorarán los cursos que fueron convocados u organizados por la Universidad y la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados por las citadas instituciones que hubieran impartido otras entidades colaboradoras.

-Aquellos cursos en los que no conste la duración de horas serán puntuados con 0,05 puntos.

2.3 Por poseer certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en Inglés: Máximo 1 punto

-Nivel B1: 0,5 Punto

-Nivel B2: 1 puntos

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las personas solicitantes a formar parte de la presente bolsa deberán presentar la siguiente documentación:

-Copia del DNI.

-Título Académico exigido

-Copia de la documentación justificativa de los cursos, méritos y otros documentos acreditativos.

-Para la acreditación de la experiencia laboral o profesional se aportarán contratos de trabajo, Informe de Vida laboral, certificado de empresa o informes de empresa donde consten los periodos, categorías y especificación profesional de iguales o similares funciones al puesto objeto de la selección.

5.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas por los diferentes apartados de la fase concurso.

Todos aquellos aspirantes que cumplan los requisitos y hayan presentado la solicitud en tiempo y forma, se integrarán en la bolsa de empleo y a cada uno de ellos se le asignará un número correlativo en atención a la puntuación obtenida según los criterios de baremación.

En caso de empate en las puntuaciones se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de experiencia profesional. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de formación y en caso de persistir se optará por el aspirante de mayor edad.

6.- CRITERIOS DE LLAMAMIENTO.

Los llamamientos se realizarán siempre con el orden de prelación de la bolsa en atención al número asignado a cada uno de ellos. Dichos llamamientos se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o cualquier medio que permita una comunicación



Ayuntamiento de Punta Umbría

inmediata y ágil con la persona interesada. En caso de no poder contactar con la persona que corresponda en un plazo de 24 horas se procederá al llamamiento del siguiente candidato.

El candidato de la bolsa que haya sido contratado o nombrado no podrá ser llamado de nuevo hasta que no hayan sido llamados todos los demás integrantes.

7.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría. **(Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 14 de diciembre de 2021)**

Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse de manera electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Punta Umbría en la dirección [umbria.sedelectronica.es](http://umbria.sedeelectronica.es) hasta las 24.00 horas del día de finalización del plazo y de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.), en horario de 9.00 a 14.00 horas .

8.-LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública una lista provisional de todas las personas solicitantes, así como un listado de personas excluidas. Estos listados se harán públicos en la página web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Punta Umbría. Para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que tenga su publicación. Las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro del plazo señalado no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidos con carácter definitivo.

Las alegaciones y subsanaciones podrán presentarse de manera electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Punta Umbría en la dirección [umbria.sedelectronica.es](http://umbria.sedeelectronica.es) o de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.) del Ayuntamiento de Punta Umbría en horario de 9.00 a 14.00 horas.

9.-LISTADO DEFINITIVO.

Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación definitiva de las listas.

10.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de esta bolsa, estará integrado por los siguientes miembros y serán designados por la Alcaldía-Presidencia:



Ayuntamiento de Punta Umbría

Presidente. Un empleado público Técnico ó experto en relación con el puesto a cubrir.

Secretario/a: el de la Corporación o persona o quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

Tres vocales: Empleados Públicos del Ayuntamiento de Punta Umbría

De la valoración de los méritos aportados por cada aspirante, el Tribunal levantará acta donde conste la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que se elevará a la Alcaldía Presidencia para su publicación.

El tribunal calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente.

11.-PLAZO DE DURACIÓN DE LA BOLSA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Se publicará una relación específica de aspirantes. Los llamamientos se realizarán siempre con el orden de prelación de la bolsa en atención al número asignado a cada uno de ellos. El límite temporal máximo de contrato de 6 meses. Cuando un aspirante sea llamado para formalizar un contrato inferior a 6 meses, finalizando el mismo se reincorporará a la bolsa en la misma posición en la que se encontraba. Si fuese llamado otra vez será hasta completar el límite máximo de los 6 meses. La presente bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años prorrogable por una más.

En Punta Umbría.- La Alcaldesa-Presidenta.-Dña. Aurora Aguedo Borrero.-Documento firmado electrónicamente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anuncio se hace público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el día de la fecha. Punta Umbría.-Documento firmado electrónicamente. El Secretario Acctal.





Ayuntamiento de Punta Umbría

